



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°001-2026
(De 20 de enero de 2026)

“Por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo N° 008-2025, para extender la vigencia del descuento sobre los costos de matrícula, y autorizar su incremento (del descuento) progresivo y acumulativo para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Especializada de las Américas”.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, constituyéndose como una universidad oficial de la República de Panamá, dotada de autonomía administrativa, académica y financiera, conforme a la Constitución y la ley.

Que, en atención a los principios de calidad, igualdad, equidad y acceso a la educación superior universitaria, la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) promueve la equiparación de los costos de matrícula de sus estudiantes de pregrado y grado con los de las demás universidades oficiales del país.

Que, pese a su carácter estatal, la Universidad Especializada de las Américas mantiene actualmente costos promedio de matrícula en los niveles de pregrado y grado superiores a los de otras universidades oficiales de la República de Panamá.

Que, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 y considerando la capacidad financiera y presupuestaria de la institución, el Consejo Administrativo aprobó el Acuerdo Administrativo N° 008-2025, mediante el cual se autorizó la aplicación de un descuento del veinte por ciento (20%) sobre los costos de matrícula de los estudiantes de pregrado y grado, cuya vigencia fue limitada al año académico 2025, generando un impacto positivo en la población estudiantil beneficiada.

Que resulta necesario modificar el Acuerdo Administrativo N° 008-2025, a fin de extender la vigencia del descuento ya aprobado y autorizar su incremento de manera progresiva y acumulativa, conforme a la disponibilidad presupuestaria institucional y a la política de equiparación de costos de matrícula.

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 1, del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, corresponde al Consejo Administrativo velar por la autonomía financiera que le confiere la Constitución y la Ley Orgánica.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo Administrativo N° 008-2025, a fin de extender la vigencia del descuento del veinte por ciento (20%) ya aprobado y autorizar su incremento progresivo y acumulativo en etapas adicionales del veinte por ciento (20%) anual, hasta alcanzar un descuento total máximo del ochenta por ciento (80%) sobre los costos de matrícula de los estudiantes de los niveles de pregrado y grado de la Universidad Especializada de las Américas.

El descuento se aplicará de forma continua e ininterrumpida en los siguientes períodos académicos:

Periodo Académico	Nivel Académico	Porcentaje (%) a reconocer de manera progresiva
Primer, Segundo Semestre 2026 y Verano 2027.	Pregrado y grado	Hasta el 40%
Primer, Segundo Semestre 2027 y Verano 2028.	Pregrado y grado	Hasta el 60%
Primer, Segundo Semestre 2028 y Verano 2029.	Pregrado y grado	Hasta el 80%

SEGUNDO: El beneficio establecido en el presente Acuerdo se sujetará a las siguientes condiciones:

1. No tendrá efecto retroactivo.
2. El descuento se aplicará de manera progresiva y acumulativa sobre los costos correspondientes a créditos, laboratorios y horas prácticas, incluyendo los gastos concurrentes de matrícula, biblioteca, seguros institucionales y bienestar estudiantil.
3. El presente beneficio no excluye la opción de arreglo de pago, conforme a las disposiciones vigentes de la Universidad Especializada de las Américas.

TERCERO: El descuento aprobado mediante el presente Acuerdo no será aplicable a estudiantes de programas de Postgrado, Maestrías, Doctorados, Diplomados, cursos libres u otras ofertas académicas no conducentes a título de pregrado o grado. En caso de concurrencia con otro beneficio de descuento, se aplicará el de mayor ponderación porcentual.

CUARTO: La aplicación y continuidad del descuento establecido en el presente Acuerdo estará sujeta a evaluación anual y a la suficiencia del Presupuesto General del Estado asignado a la Universidad Especializada de las Américas. Cualquier modificación en los porcentajes aprobados o en las condiciones de aplicación deberá formalizarse mediante Acuerdo Administrativo.

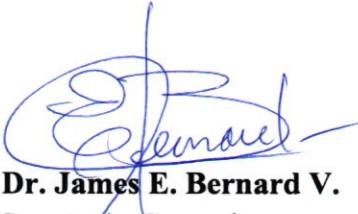
QUINTO: Remítase a la Secretaría General el presente Acuerdo Administrativo para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicación.

SEXTO: Este Acuerdo Administrativo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), ubicada en Albrook Edificio 812, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barnios
 Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
 Secretario General